

CIRCULAR SB/ 5 0 8 /2005

La Paz, 7 DE DICIEMBRE DE 2005

DOCUMENTO:

Asunto:

NANUAL DE CUENTAS

TRAMITE:

81 - SF MODIFICACIONES AL MANUAL DE CUENTAS

Señores

Presente

REF: MODIFICACION MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

Señores:

Para su aplicación y estricto cumplimiento, se adjunta a la presente copia fotostática de la Resolución que aprueba las modificaciones al Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras.

Atentamente,

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos

y Entidades Financieras

o Bancos y Enti

Adj.: Lo citado CSP/SQB



RESOLUCION SB Nº 150 /2005

La Paz, 07 DIC. 2005

VISTOS:

Las modificaciones propuestas al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, los informes técnicos y legal SB/IEN/D-43817, IEN/D-52950, IEN/D-53974, IEN/D-54217, IEN/D-54495, IEN/D-54616, IEN/D-55073 e IEN/D-55248 de 22 de agosto, 7, 15, 17, 21, 22, 24 y 28 de noviembre de 2005, emitidos por la Intendencia de Estudios y Normas y demás documentación que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Cuentas para Bancos y Entidades Financieras, vigente desde el 1º de enero de 1989, ha sido aprobado mediante Resolución SB Nº 119/11/88 de 29 de Noviembre de 1988.

Que, el Artículo 94° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, modificado por la Ley N° 2297 de 20 de diciembre de 2001, Ley de Fortalecimiento de la Normativa y Supervisión Financiera, dispone que las entidades financieras elaborarán sus estados financieros conforme a las normas de contabilidad del Manual de Cuentas para Bancos v Entidades Financieras.

Que por mandato de la Ley de Bancos y Entidades Financieras le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, normar los aspectos contables para todas las entidades que están bajo su ámbito de supervisión.

Que para la evaluación y control del sistema financiero en su conjunto, así como de cada una de las entidades que lo integran, es necesario contar con normas operativas que uniformicen la contabilización de las operaciones realizadas por las entidades de intermediación financiera.

Que efectuado el análisis legal, se observa que las modificaciones propuestas no vulneran disposiciones en vigencia, por el contrario mejorarán la exposición contable de las entidades.





POR TANTO:

El Superintendente de Bancos y Entidades Financieras, con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 1488 de 14 abril de 1993 y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

- Aprobar las modificaciones al MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS, de acuerdo al texto contenido en Anexo que forma parte de la presente Resolución.
- 2. Los estados financieros al 31 de diciembre de 2005, deben prepararse de acuerdo con las nuevas disposiciones.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fernando Calvo Unzueta Superintendente de Bancos

de Bancos Y

y Entidades Financieras

I. POLÍTICAS CONTABLES

Si bien en la descripción y dinámica de cada grupo, cuenta y subcuenta, cuando es necesario, se indican las normas particulares aplicables a cada tipo de operación, se considera conveniente establecer algunas normas generales que deben observarse al registrar las operaciones de una entidad financiera.

1. Normas contables aplicables

Los estados financieros se prepararán de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. En caso de existir situaciones no previstas por dichas disposiciones, se aplicarán los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados emitidas por el Colegio de Auditores y las Normas Internacionales de Contabilidad (NIIF/NIC) emitidas por el International Accounting Standards Board, optando por la alternativa más conservadora.

2. Sustancia económica sobre forma jurídica

Para el registro contable de las operaciones debe prevalecer la esencia económica sobre la forma jurídica con que las mismas se pacten.

3. Valuación de activos y pasivos no expresados en moneda nacional

Los activos y pasivos que las entidades mantengan en moneda extranjera, metales preciosos y moneda nacional con mantenimiento de valor (rubros no monetarios), se ajustarán por lo menos al fin de cada mes al tipo de cambio de compra de las cotizaciones informadas por el Banco Central de Bolivia a la fecha de cada información, vigente al último día hábil administrativo. De existir cotizaciones no informadas por esta institución, se ajustarán a la cotización que surja de información verificable. Los activos y pasivos que las entidades mantengan en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, se actualizarán por lo menos a fin de cada mes utilizando el índice establecido y publicado por el BCB sobre la base del IPC que calcula el INE.

4. Valuación de activos expresados en moneda nacional que mantienen su valor intrínseco

Los activos que las entidades mantengan expresados en moneda nacional, que conservan su valor intrínseco en épocas de inflación (rubros no monetarios), se ajustarán por lo menos al fin de cada mes a sus valores actualizados. Para el efecto, se tomará como índice de actualización la variación en la cotización del dólar estadounidense respecto a la moneda nacional, utilizando el tipo de cambio de compra vigente al último día hábil administrativo informado por el Banco Central de Bolivia a la fecha de cada información.

5. Compensación de saldos

Las operaciones activas, pasivas y los resultados positivos y negativos se expondrán separadamente, sin compensar, salvo que existan disposiciones expresas al respecto.

6. Imputación por moneda

Los derechos y obligaciones se registrarán en moneda nacional, moneda extranjera, moneda

J. OTRAS DISPOSICIONES

1. Registros y archivo de la documentación contable

Las entidades financieras que se hallan bajo el ámbito de control de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras, están obligadas a llevar todos los libros de contabilidad y dar cumplimiento a las normas establecidas en el Código de Comercio, Libro Primero, Título I, Capítulo IV; Contabilidad; Artículos 36°, 37°, 39°, 40°, 41°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, 48°, 49°, 50°, 51°, 54° y 64° además de otras disposiciones emitidas por el Servicio de Impuestos Nacionales y el Registro de Empresas del País.

Utilizando el sistema de codificación y normas previstas en el presente Manual de Cuentas, las entidades financieras deberán producir cada mes como mínimo los libros principales de contabilidad: libro diario o detalle de transacciones diarias por sección, libro mayor o mayor analítico por cuenta, subcuenta o cuenta analítica, según corresponda, libro de balances mensuales, legajos diarios de papeletas y, si correspondiera, libros auxiliares.

Asimismo, la información procesada mediante sistemas informáticos debe resguardarse en copias de seguridad de archivos magnéticos.

Las entidades financieras deben mantener una contabilidad clara, concreta e individualizada de todas sus operaciones, aplicando en forma inequívoca las normas y procedimientos establecidos en el presente manual, de manera que permita un análisis inmediato de sus operaciones.

2. Legajo de balance

Al 30 de junio y 31 de diciembre de cada año, por cada oficina o sucursal autorizada y por cada fideicomiso que administren se deberán elaborar legajos de balance, los cuales deben contener los estados financieros y estados de cuenta de todas las cuentas, subcuentas y cuentas analíticas. Al cierre de operaciones de meses intermedios, las entidades financieras deberán elaborar los estados de cuenta que consideren necesarios. Sin embargo, deberán tomarse las previsiones del caso para que estén en condiciones de generar en cualquier momento todos los estados de cuenta.

Cada legajo deberá estar foliado y encuadernado y deberá llevar un índice que se incluirá al comienzo.

Una copia de los legajos de balance deberá permanecer en la entidad a disposición de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

100.00	ACTIVO
110.00	DISPONIBILIDADES
111.00	САЈА
111.01	Billetes y monedas nominativo por moneda
111.02	Metales preciosos nominativo por metal
111.03	Certificados de tenencia de metales preciosos nominativo por metal
111.04	Fondos asignados a cajeros automáticos
112.00	BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
112.01	Cuenta corriente y de encaje - Entidades Bancarias
112.02	Cuenta compras Bolsín BCB
112.03	Cuenta dólares convenio BCB
112.04	Cuenta corriente recaudaciones tributarias
112.05	Cuenta de encaje - Entidades No Bancarias
112.06	Cuenta fondos fiscales
112.07	Cuenta depósitos por insuficiencia patrimonial
112.08	Cuenta depósitos adjudicación CD's
112.09	Cuenta depósitos adjudicación LT's
112.11	Caja BCB
112.12	Cuenta administración de cuentas de encaje legal nominativo por entidad financiera
112.13	Cuenta administración de cuentas corrientes fiscales nominativo por entidad pública
112.14	Cuenta administración de otros fondos fiscales nominativo por tipo de depósito
112.99	Cuenta fondos fiscales por operaciones de gestiones anteriores
113.00	BANCOS Y CORRESPONSALES DEL PAÍS
113.01	Bancos y corresponsales del país nominativo por entidad
114.00	OFICINA MATRIZ Y SUCURSALES
114.01	Oficina matriz y sucursales nominativo por oficinas
115.00	BANCOS Y CORRESPONSALES DEL EXTERIOR
115.01	Bancos y corresponsales del exterior nominativo por corresponsal
115.02	Sucursales de bancos y corresponsales del país en el exterior nominativo por corresponsal
117.00	DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO
117.01	Documentos para cámara de compensación nominativo por entidad
117.02	Documentos para cobro directo en el país nominativo por entidad

140.00	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
141.00	POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
141.01	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera
141.02	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera
141.03	Deudores por swaps de monedas
141.04	Deudores por compras al contado de moneda extranjera
141.05	Deudores por ventas al contado de moneda extranjera
141.99	Otras operaciones por intermediación financiera
142.00	PAGOS ANTICIPADOS
142.01	Pago anticipado del impuesto a las transacciones
142.02	Otros impuestos pagados por anticipado
142.03	Anticipos por compras de bienes y servicios
142.04	Anticipos al personal
142.05	Anticipos de honorarios a directores y síndicos
142.06	Alquileres pagados por anticipado
142.07	Anticipos sobre avance de obras
142.08	Seguros pagados por anticipados
142.99	Otros pagos anticipados
143.00	DIVERSAS
143.01	Comisiones por cobrar
143.03	Certificados tributarios
143.03.M.01	Valor nominal certificados tributarios
143.03.M.02	(Interés certificados tributarios)
143.04	Gastos por recuperar
143.05	Indemnizaciones reclamadas por siniestros
143.06	Crédito fiscal IVA
143.07	Contratos anticréticos
143.08	Importes entregados en garantía
143.99	Otras partidas pendientes de cobro
148.00	PRODUCTOS DEVENGADOS DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR
148.01	Productos devengados por cobrar operaciones de intermediación financiera
148.02	Productos devengados por cobrar de cuentas diversas
149.00	(PREVISIÓN PARA OTRAS CUENTAS POR COBRAR)
149.01	(Previsión específica para operaciones de intermediación financiera)

180.00	OTROS ACTIVOS
181.00	BIENES DIVERSOS
181.01	Bienes alquilados
181.01.1.01	Valor actualizado bienes alquilados
181.01.1.02	(Depreciación acumulada bienes alquilados)
181.02	Bienes para uso del personal
181.02.1.01	Valor actualizado bienes para uso del personal
181.02.1.02	(Depreciación acumulada bienes para uso del personal)
181.03	Papelería, útiles y materiales de servicio
181.99	Otros bienes
182.00	CARGOS DIFERIDOS
182.01	Gastos de organización
182.01.1.01	Valor de costo
182.01.1.02	(Amortización acumulada)
182.02	Mejoras e instalaciones en inmuebles alquilados
182.02.1.01	Valor de costo
182.02.1.02	(Amortización acumulada)
182.03	Otros cargos diferidos
182.03.1.01	Valor de origen
182.03.1.02	(Amortización acumulada)
182.04	Costos de desarrollo de sistemas de información
182.04.1.01	Valor de costo
182.04.1.02	(Amortización acumulada)
183.00	PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION
183.01	Remesas en tránsito
183.02	Fallas de caja
183.03	Documentos extraviados
183.04	Operaciones fuera de hora
183.05	Fondos fijos no repuestos
183.07	Operaciones por liquidar
183.08	Oficina central y sucursales Nominativo por oficina
183.09	Partidas pendientes de tarjetas de crédito Nominativo por concepto
183.99	Otras partidas pendientes de imputación

240.00	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
241.00	POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
241.01	Acreedores por compras a futuro de moneda extranjera
241.02	Acreedores por ventas a futuro de moneda extranjera
241.03	Obligaciones por swaps de monedas
241.06	Obligaciones con establecimientos acreedores por tarjetas de crédito
241.07	Cobros anticipados a clientes de tarjetas de crédito
241.08	Acreedores por cartas de crédito diferidas confirmadas
241.09	Obligaciones con proveedores de planes de ahorro
241.10	Obligaciones por aceptaciones acordadas
241.11	Obligaciones por operaciones de factoraje
241.12	Acreedores por compras al contado de moneda extranjera
241.13	Acreedores por ventas al contado de moneda extranjera
241.99	Acreedores varios por intermediación financiera
242.00	DIVERSAS
242.01	Cheques de gerencia
242.02	Retenciones por orden de autoridades públicas
242.03	Acreedores fiscales por retenciones a terceros
242.03.M.01	Régimen complementario impuesto al valor agregado retenido a clientes
242.03.M.02 242.03.M.03	Régimen complementario impuesto al valor agregado retenido a funcionarios
242.03.WI.03 242.04	Impuesto a las Transacciones Financieras Ley 2646 Acreedores fiscales por impuestos a cargo de la entidad
242.04 242.04.M.01	Impuesto a las transacciones
242.04.M.02	Débito fiscal impuesto al valor agregado
242.04.M.03	Impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y vehículos automotores
242.04.M.04	Impuesto sobre las utilidades de las empresas
242.05	Acreedores por cargas sociales retenidas a terceros
242.06	Acreedores por cargas sociales a cargo de la entidad
242.07	Comisiones por pagar
242.08	Dividendos por pagar
242.09	Acreedores por compra de bienes y servicios
242.10	Acreedores por retenciones a funcionarios
242.11	Reservas para seguros
242.12	Ingresos diferidos
242.99	Acreedores varios
243.00	Provisiones

250.00	PREVISIONES
251.00	PREVISIÓN PARA ACTIVOS CONTINGENTES
251.01	Previsión específica para activos contingentes
251.02	Previsión genérica para activos contingentes
252.00	PREVISIÓN PARA DESAHUCIO
252.01	Previsión para desahucio
253.00	PREVISIONES VOLUNTARIAS
253.01	Previsiones genéricas voluntarias para pérdidas futuras no identificadas
253.02	Previsión genérica Ley 2495
257.00	OTRAS PREVISIONES
257.01	Otras previsiones

440.00		OTROS GASTOS OPERATIVOS
441.00		COMISIONES POR SERVICIOS
44	41.01	Comisiones corresponsales del exterior
44	41.02	Comisiones por giros, transferencias y órdenes de pago
44	41.03	Comisiones cámara de compensación
44	41.99	Comisiones diversas
442.00		COSTO DE BIENES REALIZABLES
44	42.01	Costo de venta bienes adquiridos o construidos para la venta
44	42.02	Costo de venta bienes recibidos en recuperación de créditos
44	42.03	Costo de venta bienes fuera de uso
44	42.04	Costo de venta otros bienes realizables
44	42.05	Costo de mantenimiento de bienes realizables
44	42.06	Constitución de previsión por desvalorización
44	42.07	Constitución de previsión por tenencia
443.00		PERDIDAS POR INVERSIONES PERMANENTES NO FINANCIERAS
44	43.01	Pérdidas por participación en entidades financieras y afines
44	43.02	Pérdidas por inversiones en otras entidades no financieras
444.00		DEPRECIACIÓN Y DESVALORIZACION DE BIENES ALQUILADOS
44	44.01	Depreciación de bienes alquilados
44	14.02	Pérdidas por desvalorización de bienes alquilados
445.00		GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS
44	45.01	Gastos por compensación del IT a través del pago del IUE
44	45.02	Pérdidas por operaciones de cambio y arbitraje
44	45.03	Pérdidas por operaciones a futuro en moneda extranjera
44	45.99	Otros gastos operativos diversos

540.00	OTROS INGRESOS OPERATIVOS
541.00	COMISIONES POR SERVICIOS
541.01	Comisiones importaciones
541.02	Comisiones exportaciones
541.03	Comisiones administración de cuentas corrientes
541.04	Comisiones administración de cuentas fiscales
541.05	Comisiones giros, transferencias y órdenes de pago
541.06	Comisiones recaudaciones tributarias
541.07	Comisiones cheques certificados
541.08	Comisiones cheques funcionario público
541.09	Comisiones cheques Tesoro General de la Nación
541.10	Comisiones administración de valores y bienes
541.11	Comisiones valores al cobro
541.12	Comisiones valores y bienes recibidos en consignación
541.13	Comisiones administración de fideicomisos
541.14	Comisiones consignación de cheques de viajero
541.15	Comisiones tarjetas de crédito
541.16	Comisiones por operaciones bursátiles
541.16.M.01	Comisiones por custodias de títulos valores
541.16.M.02	Comisiones por administración de títulos valores
541.16.M.03 541.16.M.04	Comisiones por transacción de títulos valores Comisiones por colocación de títulos valores
541.17	Comisiones tarjetas de débito
541.18	Comisiones banca a domicilio
541.19	Comisiones cajeros automáticos
541.20	Comisiones seguros
541.21	Comisiones seguros Comisiones por administración de cartera
541.99	Comisiones por administración de cartera Comisiones varias
341.99	Comisiones varias
542.00	GANANCIAS POR OPERACIONES DE CAMBIO Y ARBITRAJE
542.01	Ganancias por operaciones de cambio y arbitraje
542.02	Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera
543.00	INGRESOS POR BIENES REALIZABLES
543.01	Venta de bienes adquiridos o construidos para la venta
543.02	Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos
543.03	Venta de bienes fuera de uso

820.00	VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACION
821.00	ADMINISTRACIÓN DE TITULOS VALORES NEGOCIABLES EN BOLSA
821.01	Títulos valores en administración
821.02	Títulos valores por administración de fondos de inversión
822.00	ADMINISTRACIÓN DE CARTERA
822.01	Cartera en administración vigente
822.03	Cartera en administración vencida
822.04	Cartera en administración en ejecución
822.05	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vigente
822.06	Cartera en administración reprogramada o reestructurada vencida
822.07	Cartera en administración reprogramada o reestructurada en ejecución
822.08	Productos devengados por cobrar cartera en administración
822.09	(Previsión para incobrabilidad de cartera en administración)
822.80	Productos en suspenso por cartera en administración
822.90	Cartera Castigada
823.00	ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS FISCALES
823.01	Cuentas corrientes fiscales Nominativo por Institución del Sector Público
823.02	Cheques certificados de cuentas corrientes fiscales
824.00	ADMINISTRACIÓN DE TRASPASPASO DE CUENTAS DE ENCAJE LEGAL DE ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS
824.01	Administración de cuentas de traspaso de Entidades Financieras No Bancarias - Encaje en efectivo
824.02	Administración por participación en Fondos RAL de traspaso de Entidades no bancarias
829.00	OTROS VALORES Y BIENES RECIBIDOS EN ADMINISTRACION
829.01	Otras administraciones

860.	00	CUENTAS DE REGISTRO
861.00		LÍNEAS DE CREDITO OTORGADAS Y NO UTILIZADAS
	861.01	Líneas de crédito otorgadas y no utilizadas
862.	00	LÍNEAS DE CREDITO OBTENIDAS Y NO UTILIZADAS
	862.01	Líneas de crédito obtenidas y no utilizadas con el BCB
	866.02	Líneas de crédito obtenidas y no utilizadas con otras entidades
	862.03	Líneas de crédito obtenidas y no utilizadas con otras entidades del exterior
863.	00	CHEQUES EXTERIOR
	863.01	Cheques de viajero Nominativo por entidad emisora
	863.02	Cheques bancos exterior Nominativo por entidad emisora
864.	00	DOCUMENTOS Y VALORES DE LA ENTIDAD
	864.01	Seguros contratados
	864.02	Documentos entregados a asesores legales
	864.03	Cédulas, letras y cupones recuperados por incinerar
	864.04	Valores propios en custodia
	864.05	Documentos de bienes dados en arrendamiento financiero
	864.99	Otros bienes de la entidad
865.	00	CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS Y CONDONADAS
	865.01	Créditos castigados por insolvencia
	865.03	Créditos castigados por prescripción legal
	865.04	Cuentas castigadas de Otras cuentas por cobrar
	865.05	Créditos condonados – Ley Nº 2201 y Nº 2297
	865.06	Inversiones castigadas
	865.07	Créditos castigados y condonados Ley 2495
866.	00	PRODUCTOS EN SUSPENSO
	866.01	Productos en suspenso cartera vigente
	866.03	Productos en suspenso cartera vencida
	866.04	Productos en suspenso cartera en ejecución
	866.05	Productos en suspenso otras cuentas por cobrar
	866.06	Productos en suspenso inversiones
	866.07	Productos en suspenso excedentes de patrimonios autónomos
867.	00	OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

867.01	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera
867.02	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera
867.03	Deudores por compras al contado de moneda extranjera
867.04	Deudores por ventas al contado de moneda extranjera
868.00	CARTAS DE CREDITO NOTIFICADAS
868.01	Cartas de crédito notificadas convenio recíproco
868.02	Cartas de crédito notificadas otros países
868.03	Cartas de crédito notificadas domésticas
869.00	OTRAS CUENTAS DE REGISTRO
869.01	Línea obtenida de M.P.G.
869.02	Contratos de transferencia de cartera pendientes de titularización
869.03	Cheques de gerencia para operaciones con el Bolsín
869.90	Previsiones por constituir sujetas a cronograma
869.99	Otras cuentas de registro

870.00	CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS
871.00	DISPONIBILIDADES
872.00	INVERSIONES TEMPORARIAS
873.00	CARTERA
873.01	Cartera vigente
874.03	Cartera vencida
873.04	Cartera en ejecución
873.05	Cartera reprogramada o reestructurada vigente
874.06	Cartera reprogramada o reestructurada vencida
873.07	Cartera reprogramada o reestructurada en ejecución
873.08	Productos devengados por cobrar cartera
873.09	(Previsión para incobrabilidad de cartera)
873.10	Productos en suspenso por cartera en fideicomiso
873.90	Cartera castigada
874.00	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
875.00	BIENES REALIZABLES
876.00	INVERSIONES PERMANENTES
877.00	BIENES DE USO
878.00	OTROS ACTIVOS
879.00	GASTOS

960.00	ACREEDORES POR CUENTAS DE REGISTRO
961.00	ACREEDORES POR LINEAS DE CREDITO OTORGADAS Y NO UTILIZADAS
962.00	ACREEDORES POR LINEAS DE CREDITO OBTENIDAS Y NO UTILIZADAS
963.00	ACREEDORES POR CHEQUES EXTERIOR
964.00	ACREEDORES POR DOCUMENTOS Y VALORES DE LA ENTIDAD
965.00	ACREEDORES POR CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS Y CONDONADAS
966.00	ACREEDORES POR PRODUCTOS EN SUSPENSO
967.00	ACREEDORES POR OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA
968.00	ACREEDORES POR CARTAS DE CREDITO NOTIFICADAS
969.00	ACREEDORES POR OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

- 111.01 BILLETES Y MONEDAS
- 111.02 METALES PRECIOSOS
- 111.03 CERTIFICADOS DE TENENCIA DE METALES PRECIOSOS

CUENTAS ANALÍTICAS

Para todas las subcuentas de esta cuenta, se abrirán cuentas analíticas por tipo de moneda y metal con que se opere.

111.04 FONDOS ASIGNADOS A CAJEROS AUTOMÁTICOS

CÓDIGO 141.00

GRUPO OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CUENTA POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran los créditos derivados de la actividad de intermediación

financiera no incluidos en el Grupo Cartera.

SUBCUENTAS

141.01 DEUDORES POR COMPRAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Registra la diferencia favorable a la entidad financiera pendiente de cobro, originada por la diferencia entre el valor de ejercicio del contrato y el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 4: Compras a futuro de moneda extranjera.

141.02 DEUDORES POR VENTAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Registra la diferencia favorable a la entidad financiera pendiente de cobro, originada por la diferencia entre el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado y el valor de ejercicio del contrato.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 5: Venta a futuro de moneda extranjera.

141.03 DEUDORES POR SWAPS DE MONEDAS

DESCRIPCIÓN

Registra el importe, en moneda extranjera, de los derechos que resultan de contratos de swaps con el Banco Central de Bolivia.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 19: Operaciones de swaps con el Banco Central de Bolivia.

141.04 DEUDORES POR COMPRAS AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Esta subcuenta es utilizada en acuerdos de compra de moneda extranjera a ser liquidada como máximo en los siguientes cinco días. Registra la diferencia favorable a la entidad financiera pendiente de cobro, originada por la diferencia entre el valor de ejercicio del contrato y el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 27: Compra al contado de moneda extranjera.

141.05 DEUDORES POR VENTAS AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Esta subcuenta es utilizada en acuerdos de compra de moneda extranjera a ser liquidada como máximo en los siguientes cinco días. Registra la diferencia favorable a la entidad financiera pendiente de cobro, originada por la diferencia entre el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado y el valor de ejercicio del contrato.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 28. Venta al contado de moneda extranjera.

141.99 OTRAS OPERACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de los saldos por cobrar que por la descripción de la cuenta se deban registrar en la misma, pero que no hayan sido especificados en las anteriores subcuentas de esta cuenta.

CÓDIGO 142.00

GRUPO OTRAS CUENTAS POR COBRAR

CUENTA PAGOS ANTICIPADOS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los pagos anticipados a favor de la entidad que no se derivan de la actividad principal de intermediación financiera.

Permanentemente deberá evaluarse la recuperabilidad o bien la capacidad beneficios económicos futuros de las partidas que corresponde contabilizar en esta cuenta, constituyendo las previsiones que correspondan en cada caso.

Las partidas podrán permanecer registradas en esta cuenta como máximo trescientos treinta (330) días. Si transcurrido este lapso no han sido recuperadas deberán previsionarse en un 100% y castigarse con cargo a la previsión para otras cuentas por cobrar previamente constituida. Las partidas castigadas deberán registrarse en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan los importes registrados en las subcuentas:

Pago anticipado del impuesto a las transacciones

142.02 Otros impuestos pagados por anticipado

Los anticipos a personas vinculadas a la propiedad, dirección, gestión o control de la entidad financiera se previsionarán en un 100% a los noventa y un (91) días de otorgados. Estos anticipos no se castigan. Además, se determinará por el directorio la inmediata suspensión temporal en sus funciones de los directores, síndicos, asesores, gerentes y empleados vinculados.

Los montos registrados en las subcuentas 142.06 – Alquileres pagados por anticipado y 142.08 – Seguros pagados por anticipado podrán permanecer en el activo sin tenerse que constituir previsiones por permanencia a los 330 días. Dichos pagos deben estar debidamente respaldados por contratos y serán llevados a gasto durante el plazo de duración del contrato.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el importe del pago cuando se efectúa el anticipo.
- 2. Por las actualizaciones de valor a la cotización de cierre de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional, que mantienen su valor intrínseco en épocas de Inflación con crédito a:
 - Abonos por ajuste por inflación.
 - Ajustes de otras cuentas por cobrar.
 - Actualización de otras cuentas por cobrar.

CÓDIGO 150.00

GRUPO BIENES REALIZABLES

DESCRIPCIÓN

Representa los bienes tangibles de propiedad de la entidad con destino de venta como ser: los bienes adquiridos o construidos para la venta, los bienes recibidos en recuperación de créditos o de operaciones de arrendamiento financiero, los bienes fuera de uso y otros bienes realizables.

Los bienes adquiridos para una mejor prestación de servicios a los clientes y que serán vendidos a éstos, se incluyen en:

- Otros activos.
- Bienes diversos.
- Papelería, útiles y materiales de servicio.

No se contabilizan depreciaciones ni actualizaciones de valor para estos bienes. Por tanto, las cuentas de este grupo se registran utilizando solamente el código de moneda nacional (M = 1).

En caso de que el valor neto de mercado fuera inferior al contabilizado, se ajustan a ese valor constituyendo la previsión por desvalorización correspondiente. Las disminuciones de las previsiones por desvalorización se contabilizarán como una reversión de la misma o como un ingreso por bienes realizables si la previsión fue realizada en gestiones anteriores.

Como valor neto de mercado debe tomarse el valor neto de realización, el cual se calculará restando al precio de venta estimado del bien los gastos a incurrir para la venta del mismo. El precio de venta estimado del bien será determinado en base al valor comercial o de liquidación establecido por un perito independiente.

La entidad debe contar con informes de valuación de todos los bienes, realizados por peritos independientes especializados en el rubro que corresponda e inscritos en el registro de la entidad financiera. Estos avalúos deben actualizarse cada doce o veinticuatro meses, por lo menos, según se trate de bienes muebles o inmuebles, respectivamente.

De acuerdo con el Artículo 57° de la Ley de Bancos y Entidades Financieras a partir del 1/ 1/ 2003 los bienes muebles o inmuebles que pasen a ser propiedad de una entidad de intermediación financiera, deberán ser vendidos en el plazo de un año desde su adjudicación. A la fecha de adjudicación del bien, la entidad financiera deberá previsionar al menos el veinticinco por ciento (25%) del valor en libros de dicho bien. Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del valor en libros de dicho bien, una vez finalizado el plazo de un (1) año desde la fecha de adjudicación. El cien por cien (100%) del valor en libros de dicho bien antes de finalizado el segundo año desde la fecha de adjudicación.

Los bienes de uso o bienes para uso del personal traspasados a este grupo tendrán el mismo tratamiento que los bienes adjudicados.

Para aquellos bienes muebles e inmuebles incorporados anteriormente, cuya tenencia exceda los 12 o 24 meses, respectivamente, desde la fecha de incorporación a la entidad, de autorización para su construcción, o de su retiro del uso, según corresponda, , deberá constituirse una previsión mensual equivalente a un porcentaje no menor al veinte por ciento (20%) anual sobre el valor contabilizado, al margen de contar o no con la autorización de la SBEF para mantener dichos activos inmovilizados en exceso de los plazos de ley. Las entidades deberán registrar en cuentas analíticas el registro los bienes excedidos de los plazos de tenencia, de los no excedidos.

En cumplimiento a la Ley N° 2196 del FERE, para los bienes recibidos en recuperación de crédito entre 1° de enero/1999 y hasta 31 de diciembre/2002, se amplían los plazos de tenencia de 12 a 24 meses para bienes muebles y de 24 a 36 meses para bienes inmuebles.

	Ley 1488		Ley F	ERE	Ley 2297		
	Antes del	31.12.98	Entre 01.01.99 y 31.12.02		A partir del 01.01.03	Años	
	Muebles	Inmuebles	Muebles	Inmuebles	Muebles e Inmuebles		
Plazo de tenencia	1 año	2 años	2 años	3 años	1 año - 25% - 50%	1	
	20%				100%	2	
Previsión	40%	20%	20%			3	
	60%	40%	40%	20%		4	
	80%	60%	60%	40%		5	
	100%	80%	80%	60%		6	
		100%	100%	80%		7	
				100%		8	

CÓDIGO 152.00

GRUPO BIENES REALIZABLES

CUENTA BIENES RECIBIDOS EN RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registra el valor de los bienes recibidos, entendiéndose como éstos, los muebles e inmuebles que pasan a ser de propiedad de la entidad de intermediación financiera, por prestación diversa a la debida o dación en pago y por adjudicación judicial por recuperación de créditos.

La incorporación de estos bienes se efectuará al menor valor de los siguientes:

- **1.** El valor resultante de la dación en pago debidamente documentada o de la adjudicación por ejecución judicial, según corresponda.
- **2.** El saldo de capital contable neto de la previsión para incobrabilidad registrada a la fecha de adjudicación.

El saldo del crédito, no cubierto por el valor de adjudicación o de dación en pago, si no existieran otros bienes susceptibles de remate, deberá castigarse.

Para efectos del Manual de Cuentas, se utilizarán las siguientes definiciones siendo las mismas de carácter enunciativo y no limitativo:

- **Previsión por desvalorización:** Pérdidas de valor por variaciones en los precios de mercado respecto al valor en libros del bien adjudicado.
- Previsión por tenencia: Previsiones que las entidades deben constituir sobre los bienes recibidos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57º de la Ley de Bancos.
- Valor en libros del bien recibido: Es el importe por el que el bien recibido se reconoce en el balance una vez deducida su previsión por tenencia o por desvalorización.

Mientras estos bienes no sean vendidos, no se reconocerán ganancias correspondientes a productos financieros devengados, precios de mercado espectaticios u otros conceptos.

Los productos financieros que se encuentren devengados u otros gastos incurridos en la adjudicación judicial de bienes deberán ser castigados. En las operaciones vigentes canceladas mediante dación en pago de bienes, los productos devengados se revierten. Si se adjudicaran o recibieran en dación en pago bienes por la cancelación de conceptos distintos a la cancelación de capital; tales como, intereses devengados, recuperación de gastos y otros cargos, estos bienes se registrarán a un importe de control de Bs1.

Si el valor de mercado del bien a la fecha de incorporación a la entidad o fechas posteriores fuera menor que los señalados, se registrará la previsión por desvalorización correspondiente, por el monto que excediera al valor en libros.

Las entidades financieras pueden recibir en pago títulos valores de acciones o derechos en sociedades; pero éstas deberán ser enajenadas en el plazo máximo de un año. En estos casos, esos bienes se incorporarán al menor valor entre, el valor de mercado, el valor patrimonial proporcional, el valor nominal y el saldo del crédito neto de previsiones. Para que estos activos financieros puedan ser traspasados a Inversiones se deberá contar con autorización de la SBEF.

Los bienes reincorporados al grupo Bienes Realizables, habiendo estado anteriormente registrados en el mismo, se registrarán al menor valor entre el valor original con el cual estaban registrado antes de venderlos, el saldo del crédito neto de previsiones o el valor de mercado a la fecha de reincorporación.

Para poder traspasar bienes recibidos a otra cuenta de activo la entidad deberá contar con la autorización expresa de la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras.

La fecha de cómputo para considerar el plazo de tenencia y constitución de las previsiones de los bienes adjudicados o recibidos en dación de pago, corresponde a la suscripción de la minuta por parte del juez o a la fecha de suscripción del protocolo ante Notario de Fe Pública, respectivamente. A su vez, en las fechas ya señaladas se deberá contabilizar la incorporación.

Los bienes objeto de los contratos de alquiler se mantienen contabilizados en esta cuenta. El producto que se genere con esta operación deberá contabilizarse en la cuenta 545.03 "Ingresos por alquiler de bienes".

DINÁMICA

DÉBITOS

1. Por el valor de incorporación determinado como se explica en la descripción de la cuenta.

CRÉDITOS

- 1. Por el valor contabilizado al venderse el bien, con cargo a:
 - Otros gastos operativos
 - Costo de bienes realizables
 - Costo de bienes recibidos en recuperación de créditos.

Ver esquema contable N° 6: Venta de bienes a plazo.

2. Por el valor contabilizado al asignarse el bien para uso de la entidad.

SUBCUENTAS

100.00

CRÉDITOS

- 1. Por la amortización mensual, con cargo a:
 - Gastos de administración.
 - Amortización de cargos diferidos.
 - Amortización mejoras e instalaciones en inmuebles alquilados.

CUENTAS ANALÍTICAS

182.02.1.01 Valor de costo

182.02.1.02 (Amortización acumulada)

182.03 OTROS CARGOS DIFERIDOS

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de origen de aquellas partidas que no se asimilan a la descripción de las subcuentas Gastos de organización y Mejoras e instalaciones en inmuebles alquilados.

CUENTAS ANALÍTICAS

182.03.1.01 Valor de origen

182.03.1.02 (Amortización acumulada)

182.04 GASTOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

Registra el valor de origen de los gastos destinados al desarrollo de sistemas de información. Para poder registrar en esta subcuenta las Entidades de Intermediación Financiera requieren de autorización expresa de la SBEF.

CUENTAS ANALÍTICAS

182.04.1.01 Valor de origen

182.04.1.02 (Amortización acumulada)

Registra las remesas en tránsito enviadas por la entidad, incluyendo los cheques remesados a bancos del exterior pendientes de confirmación, excepto los enviados por servicio de cobranza que se contabilizarán en la cuenta de orden correspondiente.

- 183.02 FALLAS DE CAJA
- 183.03 DOCUMENTOS EXTRAVIADOS
- 183.04 OPERACIONES FUERA DE HORA
- 183.05 FONDOS FIJOS NO REPUESTOS
- 183.07 **OPERACIONES POR LIQUIDAR**
- 183.08 OFICINA CENTRAL Y SUCURSALES

DESCRIPCIÓN

Registra las operaciones entre oficinas de la misma entidad, cuyos saldos sólo se presentan en los estados financieros departamentalizados, debiendo compensarse con los saldos acreedores de la misma subcuenta del pasivo, de manera que los saldos de ambas subcuentas en los estados financieros consolidados queden en cero.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el importe de las partidas que sean imputadas a otras oficinas.
- 2. Por los intereses devengados por colocaciones a otras oficinas, con crédito a:
 - Ingresos financieros.
 - Productos por otras cuentas por cobrar.
 - Intereses oficina central y sucursales.
- 3. Por las comisiones devengadas por colocaciones a otras oficinas, con crédito a:
 - Ingresos financieros.
 - Productos por otras cuentas por cobrar.
 - Comisiones oficina central y sucursales.
- 4. Por las actualizaciones a cotización de cierre, de los saldos de esta subcuenta en moneda extranjera, con crédito a:
 - Abonos por ajuste por inflación.

CÓDIGO 241.00

GRUPO OTRAS CUENTAS POR PAGAR

CUENTA POR INTERMEDIACION FINANCIERA

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las obligaciones derivadas de la actividad de

intermediación financiera no incluidas en los restantes grupos del pasivo.

Incluye el pago por cuenta del Tesoro General de la Nación de los cheques funcionario público y del propio Tesoro General de la Nación, como parte de las

operaciones de intermediación financiera.

SUBCUENTAS

241.01 ACREEDORES POR COMPRAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Registra la diferencia en contra de la entidad financiera pendiente de pago, originada por la diferencia entre el valor de ejercicio del contrato y el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 4: Compra a futuro de moneda extranjera.

241.02 ACREEDORES POR VENTAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Registra la diferencia en contra de la entidad financiera pendiente de pago, originada por la diferencia entre el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado y el valor de ejercicio del contrato.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 5: Venta a futuro de moneda extranjera.

241.03 OBLIGACIONES POR SWAPS DE MONEDAS

DESCRIPCIÓN

Registra el importe de las obligaciones que resultan de operaciones con swaps de monedas.

DINÁMICA

- Cargos por ajuste por inflación
- Ajustes de otras cuentas por pagar
- Reajustes de otras cuentas por pagar.
- 4. Por las actualizaciones de valor de los saldos de esta subcuenta en moneda nacional con mantenimiento de valor UFV, con débito a:
 - Cargos por ajuste por inflación
 - Ajustes de otras cuentas por pagar
 - Reajuste UFV de otras cuentas por pagar.

241.12 ACREEDORES POR COMPRAS AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Esta subcuenta es utilizada en acuerdos de compra de moneda extranjera a ser liquidada como máximo en los siguientes cinco días. Registra la diferencia en contra de la entidad financiera pendiente de pago, originada por la diferencia entre el valor de ejercicio del contrato y el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 27: Compra al contado de moneda extranjera.

241.13 ACREEDORES POR VENTAS AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN

Esta subcuenta es utilizada en acuerdos de compra de moneda extranjera a ser liquidada como máximo en los siguientes cinco días. Registra la diferencia en contra de la entidad financiera pendiente de pago, originada por la diferencia entre el valor de mercado del tipo de cambio a futuro cuya fecha de liquidación coincida con la del contrato firmado y el valor de ejercicio del contrato.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 28: Venta al contado de moneda extranjera.

241.99 ACREEDORES VARIOS POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN

Registra las obligaciones derivadas de la actividad de intermediación financiera que no corresponda incluir en las demás subcuentas de Otras cuentas por pagar - Por **CÓDIGO** 445.00

GRUPO **OTROS GASTOS OPERATIVOS**

CUENTA GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

DESCRIPCIÓN

En esta cuenta se registran los gastos operativos que, encuadrados en la definición de Otros gastos operativos, no corresponda informar en las restantes cuentas de este grupo; así como, los cargos devengados en el período por Partidas pendientes de imputación excepto los originados por la subcuenta Oficina central y sucursales cuyos cargos corresponde clasificar en el grupo Gastos financieros.

Incluye también los gastos que se generen, producto de la compensación del Impuesto a las transacciones a través del pago del Impuesto sobre las utilidades de las empresas.

DINÁMICA

DÉBITOS

- 1. Por el importe del gasto, cuando se devenga.
- 2. Por el saldo registrado en la subcuenta "142.01 Pago anticipado del impuesto a las transacciones" que no se puede compensar con el Impuesto sobre las utilidades de las empresas.

Ver esquema contable N° 20: Tratamiento contable del Impuesto sobre las utilidades de las empresas.

- 3. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con crédito a:
 - Abonos por ajuste por inflación.
 - Ajustes de gastos.
 - Actualización de otros gastos operativos.

CRÉDITOS

- 1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con débito a:
 - Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

SUBCUENTAS

- 445.01 GASTOS POR COMPENSACIÓN DEL IT A TRAVÉS DEL PAGO DEL IUE
- 445.02 PÉRDIDAS POR OPERACIONES DE CAMBIO Y ARBITRAJE
- 445.03 PÉRDIDAS POR OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA
- 445.99 OTROS GASTOS OPERATIVOS DIVERSOS

400.00 Gastos

440.00 Otros gastos operativos

CÓDIGO 542.00

GRUPO OTROS INGRESOS OPERATIVOS

CUENTA GANANCIAS POR OPERACIONES DE CAMBIO Y ARBITRAJE

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran los ingresos del período provenientes de las operaciones

de cambio y arbitraje al contado.

DINÁMICA

DÉBITOS 1. Por el saldo total al cierre de la gestión, con crédito a:

• Utilidades o pérdidas del período o gestión según corresponda.

CRÉDITOS 1. Por el importe neto de los ingresos y egresos diarios de las operaciones de cambio y arbitraje al contado.

2. Por las actualizaciones de valor a la cotización del cierre, de los saldos de esta cuenta con débito a:

• Cargos por ajuste por inflación.

• Ajuste de ingresos.

• Actualización de otros ingresos operativos.

SUBCUENTAS

542.01 GANANCIAS POR OPERACIONES DE CAMBIO Y ARBITRAJE

542.02 GANANCIAS POR OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

500.00

Ingresos

540.00

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

- 822.80 PRODUCTOS EN SUSPENSO POR CARTERA EN ADMINISTRACIÓN
- 822.90 CARTERA CASTIGADA

CÓDIGO 867.00

GRUPO CUENTAS DE REGISTRO

CUENTA OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

SUBCUENTAS

867.01 DEUDORES POR COMPRAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN:

Registra el valor nominal de los contratos de compra a futuro de moneda extranjera.

Ver esquema contable N° 4

867.02 DEUDORES POR VENTAS A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN:

Registra el valor nominal de los contratos de venta a futuro de moneda extranjera.

Ver esquema contable N° 5

867.03 DEUDORES POR COMPRAS AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN:

Registra el valor nominal de los contratos de compra al contado de moneda extranjera.

Ver esquema contable N° 27

867.04 DEUDORES POR VENTAS AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DESCRIPCIÓN:

Registra el valor nominal de los contratos de venta al contado de moneda extranjera.

Ver esquema contable N° 28

CÓDIGO 869.00

GRUPO **CUENTAS DE REGISTRO**

CUENTA OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN En esta cuenta se registran las operaciones que la entidad controle mediante cuentas

de registro y no corresponda incluir en las restantes cuentas de este grupo.

SUBCUENTAS

869.01 LÍNEA OBTENIDA DE M.P.G.

DESCRIPCIÓN

Registra el límite asignado a la entidad para operar con el Mecanismo de Préstamos Garantizados bajo el respaldo de cartas de crédito Stand By emitidas por banqueros del exterior.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 8: Mecanismo de préstamos garantizados

869.02 CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE CARTERA PENDIENTES DE TITULARIZACIÓN

DESCRIPCIÓN

Registra el monto de los contratos de transferencia de cartera para titularización en los que aún no se han recibido los fondos producto de la colocación de los títulos respectivos.

DINÁMICA

Ver esquema contable N° 25: Titularización.

869.03 CHEQUES DE GERENCIA PARA OPERACIONES CON EL BOLSIN

DESCRIPCIÓN:

En esta subcuenta se registran los cheques de gerencia emitidos para respaldar operaciones con el Bolsín del BCB por requerimientos de divisas efectuados por la entidad.

869.90 PREVISIONES POR CONSTITUIR SUJETAS A CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN

En esta subcuenta se registran las previsiones por constituir que están sujetas al

cronograma de adecuación aprobados por la Superintendencia de Bancos y Entidades Financieras. Las previsiones sobre la cartera de créditos registradas en esta subcuenta deben ser imputadas a cuentas de gasto.

El saldo de esta subcuenta no podrá ser mayor en ningún momento a la diferencia entre la previsión requerida y la previsión específica constituida.

869.99 OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

DESCRIPCIÓN

Se registran otras cuentas de registro no descritas anteriormente

CÓDIGO 870.00

GRUPO CUENTAS DEUDORAS DE LOS FIDEICOMISOS

DESCRIPCIÓN

En este grupo se registran los valores y bienes recibidos en fideicomiso por la entidad para su administración, así como los gastos incurridos en la administración de los fideicomisos. En estas operaciones la entidad financiera actúa por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgo, siendo de su responsabilidad efectuar los encargos con la diligencia debida, cumpliendo con las obligaciones que le impone la ley y con los términos pactados en el contrato respectivo.

Como indica el Código de Comercio, los bienes fideicometidos constituyen un patrimonio autónomo apartado para los propósitos del fideicomiso y como tal, todas sus operaciones deben registrarse sin mezclarse con las operaciones propias de la entidad. Por lo tanto, los bienes y documentos representativos de derechos y obligaciones del fideicomiso deben mantenerse identificados y segregados claramente de los bienes y documentos propios de la entidad. Sin embargo, el dinero en efectivo, por su característica de fungibilidad, debe mantenerse constituido como un depósito en la entidad financiera, según corresponda.

La entidad financiera que actúa como fideicomisario deberá llevar registros contables independientes y elaborar los estados de situación patrimonial y de ganancias y pérdidas de cada fideicomiso, en forma similar a los modelos establecidos en este manual, utilizando las cuentas del grupo 970.00 y las siguientes:

870.00	Cuentas deudoras de los fideicomisos
871.00	Disponibilidades
872.00	Inversiones temporarias
873.00	Cartera
873.01	Cartera vigente
873.03	•
873.04	Cartera en ejecución
873.05	· ·
873.06	
873.07	
873.08	
873.09	
873.10	
873.90	Cartera castigada
874.00	Otras cuentas por cobrar
875.00	Bienes realizables
876.00	Inversiones permanentes
877.00	Bienes de uso
878.00	Otros activos
879.00	Gastos

A partir de esta estructura detallada, las entidades financieras abrirán subcuentas y cuentas analíticas de orden similar a las subcuentas presentadas en la nomenclatura

de este manual.

Las entidades de intermediación financiera que administren fideicomisos resultantes de los procesos de solución y/o liquidación forzosa judicial, deben llevar la contabilidad y registros para cada fideicomiso de manera individualizada según el formato del Anexo 1: "Administración de fideicomisos" del Título 1, Sección 6, Sección de Fideicomisos de la Recopilación de Normas para Bancos y Entidades Financieras.

Los saldos de las cuentas y subcuentas deudoras de este grupo y del grupo 970.00, "Cuentas acreedoras de los fideicomisos", presentarán los importes a nivel consolidado de todos los fideicomisos administrados por la entidad. Son aplicables también, en lo que corresponda, las normas generales de contabilización establecidas en cada grupo y cuenta de este manual.

CÓDIGO		960.00
GRUPO		ACREEDORES POR CUENTAS DE REGISTRO
CUENTAS		
	961.00	ACREEDORES POR LÍNEAS DE CRÉDITO OTORGADAS Y NO UTILIZADAS
	962.00	ACREEDORES POR LÍNEAS DE CRÉDITO OBTENIDAS Y NO UTILIZADAS
	963.00	ACREEDORES POR CHEQUES EXTERIOR
	964.00	ACREEDORES POR DOCUMENTOS Y VALORES DE LA ENTIDAD
	965.00	ACREEDORES POR CUENTAS INCOBRABLES CASTIGADAS Y CONDONADAS
	966.00	ACREEDORES POR PRODUCTOS EN SUSPENSO
	967.00	ACREEDORES POR OPERACIONES A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA
	968.00	ACREEDORES POR CARTAS DE CRÉDITO NOTIFICADAS
	969.00	ACREEDORES POR OTRAS CUENTAS DE REGISTRO

ESQUEMA CONTABLE Nº 4: COMPRA A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DATOS:

- Se suscribe un contrato el 01.01.01 de compra de \$US 1.000 a 60 días al tipo de cambio de Bs. 2,5 por \$US 1.
- Al 31 de enero se negocian contratos de compra de dólares con vencimiento al 29 de febrero a Bs. 2,65 por \$US 1.
- Tipos de cambio de mercado vigentes durante el período del contrato:

01.01.01 2,30 31.01.01 2,35 29.02.01 2,70

REGISTRACIONES:

• El 01.01.01 a la firma del contrato:

867.01.M*	Deu	dores por compras a futuro de moneda extranjera	2.500	
967.00.M	а	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		2.500
	Cál	culo: 1.000*2,5 = 2.500		

• El 31.01.01:

141.01.2	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	150	
542.02	a Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera		150
	Cálculo: 1.000*(2,65 - 2,50) =150		
867.01.M*	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	150	
967.00.M	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		150
	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		

• El 29.02.01:

141.01.2	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	50	_
542.02	a Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera		50
	Cálculo: 1.000*(2,70 - 2,50) =200 – 150 =50		
867.01.M*	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	50	
967.00.M	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		50
	Cálculo: 2700 - 2500 = 200 - 150 = 50		

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

• Si hay intercambio de monedas al finalizar el contrato

111.01.2	Billetes y monedas	2.700
141.01.2	a Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	200
111.01.M*	a Billetes y monedas	2.500
■ Si no h	ay intercambio de monedas al finalizar el contrato	
111.01.2	Billetes y monedas	200
141.01.2	a Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	200
• Por la r	eversión de las cuentas de orden	
967.00.M	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	2700
867.01.M*	a Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	2700
	Cálculo: 2500 + 150 +50 = 2700	

^{*}M Corresponde a la moneda con la que se pagará, puede ser MN o ME.

ESQUEMA CONTABLE Nº 5: VENTA A FUTURO DE MONEDA EXTRANJERA

DATOS:

- Se suscribe un contrato el 01.01.01 de venta de \$US 1.000 a 60 días al tipo de cambio de Bs. 2,5 por \$US 1.
- Al 31 de enero se negocian contratos de compra de dólares con vencimiento al 29 de febrero a Bs. 2,60 por \$US 1.
- Tipos de cambio de mercado vigentes durante el período del contrato:

01.01.01 2,30 31.01.01 2,35 29.02.01 2,70

REGISTRACIONES:

• El 01.01.01 a la firma del contrato:

867.02.M	Dei	udores por ventas a futuro de moneda extranjera	2.500	
967.00.M	а	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		2.500
	Cál	culo: 1.000*2,5 = 2.500		

• El 31.01.01:

445.03	Pérdidas por operaciones a futuro 100		
241.02.2	a Acreedores por ventas a futuro de moneda extranjera		100
	Cálculo: 1.000*(2.5 – 2.6) = - 100		
867.02.M	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera	100	
967.00.M	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		100
	Cálculo: 2500 - 2600 = - 100		

• El 29.02.01:

445.03	Pérdidas por operaciones a futuro 100		
241.02.2	a Acreedores por ventas a futuro de moneda extranjera		100
	Cálculo: 1.000*(2.5 – 2.7) = -200 + 100 = 100		
867.02.M	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera	100	
967.00.M	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		100
	Cálculo: 2500 - 2600 = - 100		

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

• Si hay intercambio de monedas al finalizar el contrato

111.01.M*	Billetes y monedas	2.500	
241.02.2	Acreedores por ventas a futuro de moneda extranjera	200	
111.01.2	a Billetes y monedas		2.700
Si no h	ay intercambio de monedas al finalizar el contrato		
111.01.M*	Billetes y monedas	200	
241.02.2	a Acreedores por ventas a futuro de moneda extranjera		200
• Por la re	eversión de las cuentas de orden		
967.00.M	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	2700	
867.02.M*	a Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera		2700
	Cálculo: 2500 + 100 +100 = 2700		

^{*} Corresponde a la moneda con la que pagarán a la entidad, puede ser MN o ME.

ESQUEMA CONTABLE Nº 6: VENTA DE BIENES A PLAZO

Este esquema es aplicable a las ventas de bienes realizables a plazo, cualquiera sea el mismo, y debe aplicarse aunque el contrato no se haga como una venta a plazo; o bajo la forma de una operación crediticia cuyos fondos se destinen a cancelar la compra.

DATOS:

El 01.07.01 la entidad vende en \$US 50.000 un bien inmueble recibido en la recuperación de créditos al cambio de Bs. 2 por \$US 1 a cobrar la mitad a los 30 días y el saldo a 60 días.

- La tasa de interés pactada es del 24% anual sobre saldos.
- El valor en libros de dicho bien es de Bs. 70.000
- El tipo de cambio vigente el 31.07.01 es de Bs. 2,01 y el 30.08.01 es de Bs. 2,02.

REGISTRACIONES:

• Cuando la venta es 100% con crédito:

131.07.2.01	Saldos de ventas por cobrar vigentes	100.000
543.02.1	A Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	70.000
131.07.2.02	Ganancias a realizar vigentes	30.000
442.02.1	Costo de venta bienes recibidos en recuperación de créditos	70.000
152.02.1	A Bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos	70.000

• Si la venta es 50% al contado y 50% al crédito:

131.07.2.01	Saldos de ventas por cobrar vigentes	50.000
111.01	Billetes y monedas	50.000
543.02.1	a Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	85.000
131.07.2.02	Ganancias a realizar vigentes	15.000
442.02.1	Costo de venta bienes recibidos en recuperación de créditos	70.000
152.02.1	a Bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos	70.000

• Si la venta es 80% al contado y 20% al crédito:

MANUAL DE CUENTAS PARA BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS

131.07.2.01	Saldos de ventas por cobrar vigentes	20.000
111.01	Billetes y monedas	80.000
543.02.1	a Venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	94.000
131.07.2.02	Ganancias a realizar vigentes	6.000
442.02.1	Costo de venta bienes recibidos en recuperación de créditos	70.000
152.02.1	a Bienes inmuebles recibidos en recuperación de créditos	70.000

- Los siguientes registros corresponden al caso en que la venta sea 100% con crédito.
- A fin de mes (31.07.01) por los intereses devengados y la actualización de los saldos en moneda extranjera:

138.01.2	Productos devengados por cobrar cartera vigente	2.010
513.07.2	a Intereses deudores por venta de bienes a plazo	2.010
131.07.2.01	Saldos de ventas por cobrar vigentes	500
131.07.2.02	a Ganancias a realizar vigentes	150
523.01.2	Diferencias de cambio de cartera vigente	350

- El 31.07.01 vence la primera cuota y se cobra:
- a. Si la entidad reconoce la utilidad por la venta en la última cuota

111.01.2	Bi	lletes y monedas	52.260	
131.07.2.01	а	Saldos de ventas por cobrar vigentes	5	0.250
138.01.2		Productos devengados por cobrar cartera vigente	2	2.010

• El 30.08.01 por los intereses devengados y la actualización de saldos en moneda extranjera:

138.01.2	Productos devengados por cobrar cartera vigente	1.010
513.07.2	a Intereses deudores por venta de bienes a plazo	1.010
131.07.2.01	Saldos de ventas por cobrar vigentes	250
131.07.2.02	a Ganancias a realizar vigentes	150
523.01.2	Diferencias de cambio de cartera vigente	100

ESQUEMA CONTABLE Nº 27: COMPRA AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DATOS:

- Se acuerda el día 1 comprar \$US 1.000. La entrega se llevará a cabo el día 3 al tipo de cambio de Bs. 7,77 por \$US 1.
- Tipos de cambio de mercado vigentes durante el período del contrato:

Día 1 7,73 Día 2 7,74 Día 3 7,75

REGISTRACIONES:

• El día 1, cuando se llega al acuerdo:

867.03.M	Deudores por compras a futuro de moneda extranjera	7.770	
*967.00.M	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		7.770
	Cálculo: 1.000*7,77 = 7.770		
El día 3, a	la entrega, por el reconocimiento del resultado:		

445.03.2	Pérdidas por operaciones a futuro de moneda extranjera	20	
241.12.2	a Acreedores por compras al contado de moneda extranjera		20
	Cálculo: 1.000*(7,75 –7,77) = 20		

• Por el intercambio de monedas:

111.01.2	1.2 Billetes y monedas		
241.01.2	Acreedores por compras al contado de moneda extranjera	20	
111.01.M	a Billetes y monedas		7.770
	Cálculo: 1.000*(7,75 –7,77) = 20		

• Por la reversión de las cuentas de orden:

*967.00.M	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	7.770	
867.03.M	a Deudores por compras al contado de moneda extranjera		7.770

^{*} Corresponde a la moneda con la que se pagará, puede ser MN o ME.

20

ESQUEMA CONTABLE Nº 28: VENTA AL CONTADO DE MONEDA EXTRANJERA

DATOS:

- Se acuerda el día 1 la venta de \$US 1.000. La entrega se hará el día 3 al tipo de cambio de Bs. 7,77 por \$US 1.
- Tipos de cambio de mercado vigentes durante el período del contrato:

Día 1 7,73 Día 2 7,74 Día 3 7,75

REGISTRACIONES:

542.02

• El día 1, cuando se llega al acuerdo:

	867.04.M	Deudores por ventas a futuro de moneda extranjera	7.770	
	*967.00.M	a Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera		7.770
		Cálculo: 1.000*7,77 = 7.770		
•	El día 3, a	la entrega, por el reconocimiento del resultado:		
	141.05.2	Deudores por ventas al contado de moneda extranjera	20	

Ganancias por operaciones a futuro de moneda extranjera

• Por el intercambio de monedas:

111.01.M	Bille	etes y monedas	7.770	
111.01.2	а	Billetes y monedas		7.750
141.05.2		Deudores por ventas al contado de moneda extranjera		20
	Cál	culo: 1.000*(7,75 –7,77) = 20		

• Por la reversión de las cuentas de orden:

*967.00.M	Acreedores por operaciones a futuro de moneda extranjera	7.770
867.04.M	a Deudores por ventas al contado de moneda extranjera	7.770

^{*} Corresponde a la moneda con la que pagarán a la entidad, puede ser MN o ME.

Cálculo: 1.000*(7,77-7,75) = 20